

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y SERVICIO DE BAR DEL CENTRO CÍVICO DE ULTZAMA LARRAINTZARKO-BENTA 2022-2026.

OBJETO DEL CONTRATO:	Servicios de Conserjería, Limpieza y Servicio de Bar del Centro Cívico de Ultzama "Larraintzarko Benta", 2022-2026.
ORGANO DE CONTRATACION:	Pleno del Ayuntamiento de ULTZAMA. P 31/23600-C C/ San Pedro nº8, 31797, Larraintzar, ULTZAMA. 948 305115 ayuntamiento@ultzama.es
PRESUPUESTO DE LICITACION:	
En cifras	12.700,00 EUROS/AÑO, IVA EXCLUIDO. 15.367,00 EUROS/AÑO, IVA INCLUIDO.
En letras	DOCE MIL SETECIENTOS euros anuales, IVA excluido. QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE euros anuales, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS (50.800,00) euros anuales, IVA excluido. SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO (61.468,00) euros anuales, IVA incluido.
DURACIÓN DEL CONTRATO	UN AÑO, prorrogable hasta un máximo de CUATRO años.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO. Art 72 y concordantes LF 2/2018, de 13 de abril, de CONTRATOS PÚBLICOS.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 6ª del Pliego de Condiciones Administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO se exige.
GARANTÍA DEFINITIVA	4% del precio de adjudicación correspondiente a una anualidad.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO procede.
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	NO se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS:	Las ofertas se presentarán de manera telemática a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA). Las notificaciones a las personas o entidades licitadoras se llevarán a cabo por medio de dicha Plataforma o bien mediante correo electrónico a la dirección de correo designada en su solicitud de participación.
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS:	El plazo para la presentación de las ofertas será el que se establezca en el ANUNCIO publicado en el Portal de Contratación de Navarra o en la Plataforma de Licitación Electrónica PLENA, siendo éste, como mínimo, de QUINCE días naturales a partir del día siguiente a dicha publicación.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario

PARTE I – CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER.

2.- Objeto del contrato:

El objeto de la presente es la contratación de los servicios de Conserjería y Limpieza del Centro Cívico de Ultzama "Larraitzarko Benta", y así mismo el servicio de Bar de dicha instalación, tanto para el colectivo de jubilados como para el resto del público, por considerar éste como un servicio público que redunda en beneficio de los vecinos y usuarios de este edificio municipal, sito en C/ San Pedro nº 2-A, 31797, Larraitzar, Ultzama.

El modo y prestación de estos tres servicios se define y explica en el Pliego de Cláusulas Técnicas.

En lo que se refiere al servicio de Bar el mismo se realizará con la característica de "a riesgo y ventura" en el sentido de que la entidad/persona adjudicataria será quien corra a cargo de la totalidad de los gastos que conlleve, percibiendo a cambio la correspondiente remuneración o pago a cargo de las personas usuarias/clientes.

El objetivo último de esta contratación es la dinamización, fomento de la utilización y aprovechamiento del Centro Cívico y sus dependencias por parte de las personas vecinas y usuarias de toda la zona de Ultzama. Por ello se hace la consideración de que, dentro del conjunto del mismo, este servicio de Bar -que estará abierto a todo el público- es primordial ya que de su buen funcionamiento va a depender en mayor o menor medida que el resto de las dependencias del Centro Cívico tengan un mayor uso.

La prestación del servicio de Bar lleva implícita la cesión del uso por parte de la Administración contratante a favor de la entidad/persona adjudicataria de todos los locales y/o dependencias del Bar, y que son: zona de la barra, cocina, almacén,....., etc, así como su mobiliario, electrodomésticos, utillaje, etc.

B).- División en lotes del objeto del contrato y códigos de identificación de las prestaciones.

A los efectos previstos en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), se justifica la no división en lotes por los siguientes motivos:

La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y, además, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

C).- Prerrogativas de la Administración. régimen de recursos.

Con sujeción a la LFCP, el órgano de contratación tiene la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta. Los correspondientes acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Los actos que se dicten en el procedimiento de adjudicación del presente contrato podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO y MESA DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Ultzama.

La Unidad Gestora del contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento o área de Servicios Generales, asistida por la Secretaría Municipal.

La **Mesa de Contratación** estará formada por las personas siguientes:

- 1.- Presidente: D. Martín M^a. Picabea Aguirre, Alcalde de Ultzama, o persona miembro de dicha Corporación en quien delegue.
- 2.- Vocal: D. Alberto Urdaniz Elizondo, Alcalde del Ayuntamiento de Odieta, o persona miembro de dicha Corporación en quien delegue.
- 3.- Vocal: D^a. Paula Ibero Irure, Alcaldesa del Ayuntamiento de Atez, o persona miembro de dicha Corporación en quien delegue.
- 4.- Vocal: D^a. Isabel Baleztena Larraza, Alcaldesa del Ayuntamiento de Lantz, o persona miembro de dicha Corporación en quien delegue.
- 5.- Vocal técnico: D. Patxi Irurzun Ilundain, Empleado de la Biblioteca del Centro Cívico Larrantzarko-Benta, u otro técnico a designar por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.
- 6.- Vocal técnico: D^a. Miren Huarte Jaca, Educadora Social-Animadora Sociocultural de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Ultzama u otro técnico a designar por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.
- 7.- Vocal técnico: D. Félix Alzelai Iriarte, Técnico del Servicio de Euskara de la zona de Ultzama, o en su caso un Técnico del Servicio de Euskera de alguna zona limítrofe que le sustituya.
- 8.- Vocal técnico: D^a. Amaia Paz Vallejo, Técnica del Servicio de Igualdad de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la zona de Ultzama u otro técnico a designar por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.
- 9.- Vocal secretario: D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario-Interventor de los Ayuntamientos de Ultzama y Odieta o la persona (Secretario de algún otro Ayuntamiento) que le sustituya.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La valoración de los aspectos técnicos de las ofertas deberá estar respaldada por un Informe Técnico.

3.- PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO, IMPUESTOS.

3.-1.- Presupuesto y valor estimado

El precio de licitación para la realización de las prestaciones derivadas del contrato será de **DOCE MIL SETECIENTOS euros anuales (12.700,00 € anuales IVA excluido)**, cantidad que podrá ser mejorada a la baja por los licitadores. La baja máxima admitida será del 15% del precio base de licitación.

En el precio se entenderán comprendidos todos los gastos, tasas e impuestos, dietas, desplazamientos que se ocasionen como consecuencia del contrato.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que se formulen por las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada (dietas, tasas, desplazamientos, etc,..) así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepción hecha del IVA.

El precio final del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

El precio del contrato se actualizará al alza, en su caso, en el mes de enero de cada año en función de la evolución del IPC en Navarra del año anterior.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS euros (50.800,00 € IVA excluido). En este cálculo se han incluido las posibles prórrogas de que pueda ser objeto el contrato (duración máxima del contrato: 4 años).

3.-2.- Existencia de crédito presupuestario.

Los servicios a contratar bajo el presente expediente de contratación de los servicios de **"CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y SERVICIO DE BAR DEL CENTRO CÍVICO DE ULZAMA LARRAINTZARKO-BENTA, 2022-2026"** tendrán comienzo una vez finalizado el proceso de contratación y dentro del ejercicio 2022 (previsiblemente desde el 1 de abril), por lo que el gasto consiguiente irá a cargo de los Presupuestos de dicho ejercicio 2022.(partida nº3331 2120002; nombre, *"Limpieza Centro Cívico-Gizar T. Kul erabil. Lok . Garbiketa"*).

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.



El Alcalde



El Secretario

Para los próximos ejercicios económicos 2023, 2024, 2025 y 2026 se deberá contemplar la correspondiente partida presupuestaria de gasto para la financiación de estos servicios que ahora se van a contratar en la cuantía que corresponda.

Por todo ello, a los efectos del contenido de los artículos 43, 44, apartado 1-k), y 138.- 3, apartado b), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, existe la suficiente disponibilidad presupuestaria para el pago o DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO

3.-3.- Impuestos.

Tanto en el presupuesto indicado que sirve de base a la licitación como en las ofertas que formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, excepción hecha del IVA.

La persona o entidad contratista no podrá repercutir ningún gasto de forma independiente sobre el precio acordado con la Administración.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de UN AÑO, prorrogable anualmente hasta un máximo de cuatro años.

La prórroga será anual y automática, de tal manera que si con un mes de antelación a la finalización del contrato en vigor no se hace manifestación escrita en contrario por ninguna de las partes éste quedará automáticamente prorrogado.

No obstante, la persona o entidad contratista podrá resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento, previa denuncia con dos meses de antelación.

El plazo de ejecución será:

Fecha inicio (prevista).	1 de mayo de 2022
Duración mínima.	UN año (hasta el 30 de abril de 2023)
Duración máxima.	CUATRO años (hasta el 30 de abril de 2026).
Justificación duración del contrato.	Se justifica por razones de eficacia y calidad del servicio.

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

La duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato la persona o entidad contratista vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca, si así se le requiere por parte de la Unidad Gestora del Contrato.

5.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS.

La persona o entidad contratista tendrá derecho al abono de los trabajos realizados, siempre que se realice en los términos previstos en el presente Pliego.

El precio total del contrato se dividirá en 11 mensualidades, que serán todas las del año salvo el mes de agosto en el que el Centro Cívico permanece cerrado y por ello no se presta el servicio.

El pago del precio del contrato se realizará contra la presentación y conformidad de las correspondientes facturas (11 en total) que se emitirán con periodicidad mensual (salvo en el caso del mes de agosto) y se abonarán dentro del plazo establecido legalmente, tras su presentación en el Ayuntamiento de Ultzama.

Previamente al pago serán supervisadas y contrastadas por parte de la persona responsable del control del presente contrato, y aprobada por el órgano municipal competente

La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, en estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 155 de la LFCP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta días naturales desde la recepción en su registro de la correspondiente factura o documento equivalente que acredite la realización total o parcial del contrato.

El precio del contrato no será objeto de revisión conforme al artículo 109 de la LFCP.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA.

6.-1.- Capacidad para contratar:

Podrán participar en este procedimiento las personas físicas individuales, las personas jurídicas, así como personas físicas y/o jurídicas con intención de constituir una Unión Temporal de Empresas, requiriendo que todas ellas tengan capacidad de obrar así como la solvencia técnica y económica que justifique la capacidad legal para llevar a efecto el trabajo citado en los términos que se especifican en estas condiciones esenciales y que no estén incurso en causas de exclusión para contratar con la administración pública conforme al art. 22 de la LFCP.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.


El Alcalde


El Secretario.

La oferta deberá ser presentada por la persona licitadora o su representante legal, debiendo éste tener poder bastante inscrito en el registro correspondiente.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Asimismo, podrán optar a la presente licitación Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. En cualquier caso, las personas contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.

No será necesaria la constitución en escritura pública de la Unión Temporal de Empresas hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

En el caso de las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar que cumplen este requisito.

6.2.- Solvencia económico-financiera:

Las personas o entidades licitadoras deberán acreditar la suficiente solvencia económico-financiera a través de los medios siguientes:

- .- Mediante una declaración formulada por entidad financiera en el sentido de contar con solvencia suficiente para asumir la presente contratación.
- .- Mediante un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con una cobertura mínima de 50.000 €.

Para acreditar los requisitos de solvencia económico-financiera se podrán presentar informes, certificados, contratos, cartas de recomendación, etc, de las personas/entidades empleadoras, o cualquiera de los medios descritos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ulzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

6.-3.- Solvencia técnico-profesional:

Las personas o entidades licitadoras deberán acreditar la suficiente solvencia técnico-profesional a través de alguno de los medios siguientes:

- .- Mediante justificación de tener experiencia demostrada en tareas de conserjería de un centro cívico público o instalación similar con una duración mínima de un año.
- .- Mediante la justificación de tener experiencia demostrada en tareas de limpieza de locales o dependencias con una duración mínima de un año.
- .- Tener experiencia demostrada en servicios de bar y/o hostelería con una duración mínima de un año.

Para acreditar los requisitos de solvencia técnico-profesional se podrán presentar informes, certificados, contratos, cartas de recomendación, etc, de las personas/entidades empleadoras, o cualquiera de los medios descritos en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Igualmente, será requisito imprescindible la acreditación de que la/s personas que van a prestar el servicio de Bar y Conserjería cuenten con el suficiente conocimiento de nivel de euskara para ello (nivel B2 en conocimiento oral), para lo cual deberán aportar los correspondientes certificados y/o títulos acreditativos expedidos por una entidad oficial o la superación de una prueba que determine si el/la aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente.

8

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y DOCUMENTACIÓN.

7.-1.- Procedimiento de adjudicación.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, (LFCP), **por procedimiento ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL COMUNITARIO**, conforme a los criterios fijados en este Pliego para determinar la oferta con la mejor calidad precio, siguiéndose la modalidad de "TRAMITACIÓN ORDINARIA".

7.-2.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán conforme a los apartados siguientes:

7.-2.-1.- Lugar y plazo de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán de manera telemática **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica del Portal de Contratación de Navarra (PLENA)**.

El plazo de presentación de las ofertas será el que **se señale en el ANUNCIO de licitación a publicar en el Portal de Contratación de Navarra**.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.



El Alcalde



El Secretario.

7.-2.-2.- Modo de presentación de las ofertas.

Las proposiciones serán secretas, no pudiendo divulgar el órgano de contratación la información facilitada por los licitadores que hayan designado como confidencial.

Cada persona o entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas o entidades licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona o entidad licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas o entidades interesadas en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

.- Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas o entidades interesadas se efectuará a través de PLENA.

.- En el momento en que la persona o entidad licitadora cierre su oferta se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

.- **Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.**

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Uztama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde



El Secretario.



.- Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

.- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).

.- Fuentes horarias secundarias:
-canon.inria.fr , INRIA, Paris.
-i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU.

.- Si al proceder a la apertura de los sobres se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

.- En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

10

7.-2.-3.- Forma de presentación de las ofertas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona o entidad interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.



El Alcalde

El Secretario.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona o entidad licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados de la siguiente manera:

1.- Archivo/sobre electrónico «A»: Documentación sobre la personalidad de la persona o entidad licitadora y acreditativa de la capacidad y solvencia.

2.- Archivo/sobre electrónico «B»: Documentación relativa a los criterios NO cuantificables mediante fórmulas.

3.- Archivo/sobre electrónico «C»: Documentación relativa a criterios SÍ cuantificables mediante fórmulas.

Dentro de cada archivo, se incluirán los documentos que a continuación se indican, así como una relación numerada de los mismos, en el sentido siguiente:

ARCHIVO/SOBRE ELECTRÓNICO «A» "DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA/ENTIDAD LICITADORA Y ACREDITATIVA DE SU CAPACIDAD Y SOLVENCIA."

De conformidad con lo previsto en los artículos 55 y 56 de la LFCP en el archivo/sobre electrónico A deberá incluirse la declaración responsable, que deberá ajustarse al modelo facilitado en el presente Pliego.

Dicha declaración responsable deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que la persona o entidad licitadora ponga de manifiesto lo siguiente (art. 55 LFCP):

- a).- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.
- b).- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

c).- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

d).- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

e).- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la en caso de resultar adjudicataria.

Cuando dos o más personas físicas o jurídicas participen de forma conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un/a representante o apoderado/a único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

Asimismo, deberá aportar la designación de una **dirección de correo electrónico** en que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas o solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato.

En todo caso, la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que se le requieran.

**ARCHIVO/SOBRE ELECTRÓNICO «B»: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.”**

Las personas o entidades licitadoras deberán incluir la documentación relativa a **los criterios de adjudicación de la presente licitación cuya valoración y cuantificación NO sea susceptible de cuantificar mediante fórmulas** y, en consecuencia, deberán adjuntar la documentación necesaria para evaluar los criterios especificados en la Cláusula 8-1 del presente Pliego, (apartados 1 y 2).

Este archivo no podrá contener documentos o información que permita conocer aspectos de aquella parte de la proposición que deba ser valorada conforme a criterios de adjudicación SI cuantificables mediante fórmulas (criterios especificados en la Cláusula 8-2). El incumplimiento de esta obligación tendrá como consecuencia el rechazo de toda la proposición que no podrá ser tenida en cuenta a efectos de adjudicación del contrato.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

**ARCHIVO/SOBRE ELECTRÓNICO «C»: “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS
CRITERIOS SI CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”**

Las personas o entidades licitadoras deberán incluir la documentación relativa a **los criterios de adjudicación de la presente licitación cuya valoración y cuantificación SI sea susceptible de cuantificar mediante fórmulas** y, en consecuencia, deberán adjuntar la documentación necesaria para evaluar los criterios especificados en la Cláusula 8-2 del presente Pliego, (apartados 1 y 2), conforme al modelo que se incorpora como **Anexo 3** del presente Pliego.

Cada persona o entidad licitadora no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las presentadas por la misma.

La proposición económica no será confidencial y se abrirá y leerá en acto público.

A todos los efectos se entenderá que la oferta económica incluye todos los gastos que la persona/entidad adjudicataria debe realizar para la prestación del servicio.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la LFCP el contrato se adjudicará a la persona/entidad licitadora que presente la oferta considerada más ventajosa en su conjunto, con la mejor calidad precio, atendiendo para ello a los criterios de esta cláusula. Las valoraciones tendrán al menos dos cifras decimales.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación tendrán una puntuación máxima de 100 puntos y serán los siguientes:

8.-1.- Criterios NO cuantificables mediante fórmulas: hasta 50 puntos.

Se presentará una Propuesta Técnica a modo de “MEMORIA” explicativa de la programación y planificación anual para el servicio en la que se deberán definir y explicar los aspectos/elementos siguientes:

- a).- Estudio, planificación, preparación y definición del servicio de consejería: Hasta 5 puntos.
- b).- Estudio, planificación, preparación y definición del servicio de limpieza: Hasta 15 puntos.
- c).- Estudio, planificación, preparación y definición del servicio de Bar y actividades a realizar en el Centro Cívico: Hasta 30 puntos.

La Propuesta Técnica vendrá recogida a modo de memoria elaborada por la persona o entidad licitadora y la extensión de la misma no podrá ser superior a 6 caras de folio con letra tipo “times new roman 11”.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ulzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.


El Alcalde


El Secretario.

8.2.- Criterios SI cuantificables mediante fórmulas: hasta 50 puntos.

1.- Propuesta económica: hasta 30 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta realizada. Para el resto de ofertas se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula siguiente:

$$P_i = (30 \times (P_o - O_i)) / (P_o - M_o)$$

De donde:

P_i: puntuación de la oferta a valorar.

P_{max}: puntuación máxima a otorgar con este criterio (30 puntos).

P_o: precio de licitación.

O_i: precio de la oferta a valorar.

M_o: mejor oferta realizada.

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

No se admitirán ofertas que superen el indicado precio.

La baja máxima admitida será del 15% del precio base de licitación (oferta equivalente a 10.795,00 €/año), considerándose dichas ofertas como temerarias. Igualmente se rechazarán las ofertas que se compruebe que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los colectivos sociales vigentes, en aplicación de lo establecido en la LFCP.

2.- Experiencia profesional: hasta 10 puntos.

Se valorarán los aspectos siguientes:

- a).- Experiencia en la prestación de servicios de consejería: Hasta 1 puntos.
- b).- Experiencia en la prestación de servicios de limpieza: Hasta 4 puntos.
- c).- Experiencia en la prestación de servicios de Bar: Hasta 5 puntos.

La valoración de estos aspectos se realizará de forma matemática mediante el otorgamiento de 1 punto por cada año de experiencia a partir del mínimo exigido en la Cláusula 6.-3 (solvencia técnico-profesional).

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.


El Alcalde


El Secretario.

3.- Criterios sociales: hasta 10 puntos.

Se valorarán los aspectos siguientes:

3.-1.- Se valorará hasta un máximo de 5 puntos a la entidad licitadora por la presentación de un compromiso de desarrollo de las actuaciones en contempladas en un Plan de Formación de los trabajadores/as del Centro durante el plazo la ejecución del contrato. El Plan contendrá acciones formativas concretas y efectivas en relación con el contrato y se presentará antes del día 1 de junio de 2022. Se otorgará la mayor puntuación (5 puntos) al licitador que más horas destine a la formación, y que en cualquier caso supondrán dedicar un mínimo de 20 horas anuales. La puntuación de las demás ofertas se realizará mediante regla de tres.

3.-2.- Se valorará con 5 puntos el compromiso de presentación de un Plan o Procedimiento de actuación y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el trabajo antes del 1 de junio de 2022.

Preferencia en la adjudicación: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%. Si persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la **documentación** pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

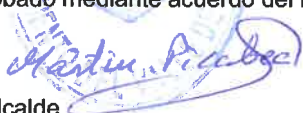
9.- VALORACIÓN y ADJUDICACIÓN.

9.-1.- Apertura de los sobres y valoración de las ofertas.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones y a la vista del contenido del Sobre Digital "A" de "**DOCUMENTACIÓN SOBRE LA PERSONALIDAD DE LA PERSONA/ENTIDAD LICITADORA Y ACREDITATIVA DE SU CAPACIDAD Y SOLVENCIA**", presentado por las personas/entidades licitadoras, la Mesa de Contratación procederá, primeramente y en acto interno, a la determinación sobre su admisión o no a la licitación, todo ello de acuerdo con el contenido de las Cláusulas 6, 7, 8 y demás concordantes del presente Pliego.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo máximo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.


El Alcalde


El Secretario.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre Digital "B", de *"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"*, presentado por las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación que constan en el presente Pliego, debidamente ponderados.

En lo que se refiere a la valoración del contenido del Sobre Digital "B" de *"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"*, la Unidad Gestora podrá requerir a las personas o entidades licitadoras aclaraciones conceptuales de la documentación ya incluida en dicho archivo, e incluso requerir una sesión de demostración del servicio ofertado, tanto en un entorno de prueba como en entornos de otros clientes cuya experiencia se haya aportado.

Realizado lo anterior la Mesa de Contratación, en acto público al que podrá accederse a través de la plataforma digital PLENA y en la fecha y hora que se señale al efecto en el correspondiente anuncio de licitación publicado en el Portal de Contratación de Navarra con una antelación mínima de 72 horas, procederá a la apertura del Sobre Digital "C" de *"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS SI CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"*.

Previamente a la apertura del mismo se comunicará a las empresas licitadoras el resultado de la calificación de la documentación presentada por las mismas, indicando las personas o entidades licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada del Sobre Digital "B" sobre *"DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS no CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS"*.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la valoración del contenido de este Sobre Digital "C" y a la valoración conjunta y final del concurso, realizando finalmente la **propuesta de adjudicación** a favor de la persona o entidad licitadora que hubiere obtenido la mayor puntuación.

La propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación no generará derecho alguno mientras no se dicte la resolución de adjudicación por el órgano de contratación (PLENO del Ayuntamiento).

9.-2.- Adjudicación:

Una vez valoradas las ofertas el órgano de contratación ADJUDICARÁ el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura pública del Sobre Digital "C" a la proposición que contenga la oferta con la mejor relación calidad precio teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Las personas o entidades licitadoras podrán, sin penalidad alguna, retirar sus proposiciones transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones o transcurrido el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la apertura pública de las ofertas sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.



El Alcalde



El Secretario

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las personas o entidades participantes en la licitación y publicada en el Portal de Contratación de Navarra.

La adjudicación por el órgano de contratación perfeccionará el contrato, si bien estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico 2021 y sucesivos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2.a de la LFCP la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la misma a las personas/entidades licitadoras (si dicha remisión se hace por medios electrónicos), o de 15 días en caso de que se hiciere por otros medios. Igualmente la adjudicación quedará suspendida por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación. Esta suspensión tendrá los efectos y la duración establecida en dicho artículo y demás concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

10.- GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La persona/entidad adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, estará obligada a constituir una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación, (IVA no incluido), tomándose como referencia el importe de una anualidad del contrato.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la persona/entidad contratista en lo que se refiere a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la misma durante la ejecución del contrato.

El importe de la misma deberá abonarse en el plazo máximo de diez días naturales desde la notificación de la adjudicación del contrato y se devolverá a la finalización o extinción del mismo, tras la comprobación de que las instalaciones, dependencias, mobiliario, electrodomésticos, utillaje, etc, cedidos para la prestación del servicio de Bar se encuentran en perfecto estado de uso en dicho momento.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la persona o entidad contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento de Ultzama podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

La garantía a la que hace referencia la presente Cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la LFCP. En el caso de que se materialice mediante aval, se adjunta modelo en el anexo 4.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2.a) de la LFCP.

En el plazo máximo de **diez días naturales** desde la notificación de la adjudicación la persona o entidad licitadora adjudicataria deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

a).- Si la persona o entidad adjudicataria fuese persona física:

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya del apoderado.

b).- Si la persona o entidad adjudicataria fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscrita en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

c).- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

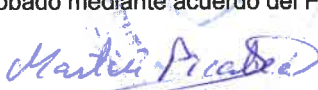
Los documentos que se exigen deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, previa audiencia del adjudicatario, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 2 por 100 del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

d).- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera contemplada en la Cláusula 6ª del presente Pliego.

e).- Documentación acreditativa de la solvencia técnica y profesional contemplada en la Cláusula 6ª del presente Pliego.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.


El Alcalde

El Secretario 

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la LFCP:

En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la persona o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

13.- RIESGO Y VENTURA Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD ADJUDICATARIA-CONTRATISTA.

13.-1.- Riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona o entidad contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

13.-2.- Obligaciones de la persona o entidad contratista:

Serán obligaciones de la persona o entidad contratista, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas del presente Pliego de Condiciones Administrativas y del Pliego de Cláusulas Técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por la misma, la siguiente: el contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por la persona o entidad adjudicataria en su oferta, a las cláusulas y condiciones jurídicas y técnicas que rigen los mismos, y a las instrucciones técnicas y Normativa de todo tipo que sean de obligado cumplimiento para la Administración, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la misma la Administración contratante.

La persona o entidad contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, hasta la extinción del plazo de garantía.

En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 66.3 de la LFCP, se recogen como advertencias las siguientes:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) Que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

Así mismo la persona o entidad contratista adquiere la obligación, a la finalización del contrato, de cesión y traspaso de datos a favor de la nueva adjudicataria, colaborando activamente para que la migración de datos de sus aplicaciones de gestión sea compatible con el entorno operativo de las aplicaciones de la nueva adjudicataria con la mayor calidad, fiabilidad y garantía técnica.

La persona o entidad saliente será responsable de la presentación y liquidación de los seguros sociales del período en que se produzca la extinción del presente contrato.

13.-3.- Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato:

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 106.3 de la LFCP las siguientes: El cumplimiento de la propuesta de la persona o entidad contratista en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones anteriores se procederá conforme a lo previsto en la Cláusula 15ª del presente Pliego.

13.-4.- Obligaciones sociales y laborales:

La persona o entidad contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Ultzama.

Todo el personal trabajador por cuenta de la persona o entidad contratista deberá estar amparada por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Ultzama, por ser dependiente única y exclusivamente de la persona o entidad contratista, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Ultzama responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la misma y el personal por ella empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

Así mismo la persona o entidad contratista ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la persona o entidad contratista destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Ultzama, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de dicha persona o entidad contratista en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la único responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Ultzama, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

La persona o entidad contratista asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo el personal contratado por la misma las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

13.-5.- Protección de datos y secreto profesional.

21

La persona o entidad adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

La totalidad de datos manejados por la persona o entidad adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos, serán de propiedad del Ayuntamiento de Ultzama sin que aquélla pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios.

La persona o entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con especial atención a sus artículos 10 (deber de secreto) y 12 (acceso a los datos por cuenta de terceros), y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos); sin perjuicio de lo cual, expresamente deberá:

Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Informar a sus personas empleadas de que sólo puedan tratar la información del Ayuntamiento de Ultzama para cumplir este contrato, así como de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

Incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban las personas trabajadoras destinadas a la prestación del presente contrato.

Adoptar las medidas de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

13.-6.- Confidencialidad.

La persona o entidad contratista (como encargada del tratamiento de datos) y su personal, en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad, deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Reglamento 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional previstos en el apartado anterior, y subsistirá, aunque haya finalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento de Ultzama).

22

13.-7.- Prestación ininterrumpida del servicio.

En todo caso la persona o entidad contratista está obligada a garantizar la prestación ininterrumpida del servicio en el supuesto de que, habiéndose cumplido el plazo máximo del actual, no haya entrado una nueva persona o entidad contratista a cubrir las prestaciones objeto del presente contrato.

14.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.

Corresponde a la persona o entidad contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la elaboración de los trabajos a cuya contratación se refiere el presente Pliego.

15.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

En el supuesto de concurrir incumplimientos se procederá conforme a lo previsto en los artículos 146 y siguientes de la LFCP.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá a la persona o entidad contratista un plazo de alegaciones de 5 días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización serán resueltos, previo informe del responsable municipal del servicio e Informe Jurídico, por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento de Ultzama se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos.

No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización pueda perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento de Ultzama tenga pendiente de abonar a la persona o entidad contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva, y si ésta no alcanzase el montante de la penalización, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

23

16.-GASTOS POR CUENTA DE LA PESONA/ENTIDAD CONTRATISTA.

Serán de la cuenta de la persona o entidad adjudicataria todos los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluidos en su caso los anuncios preceptivos, tasas y gravámenes municipales.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

17.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la LFCP.

18.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 108 de la LFCP.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación cuando la persona o entidad licitadora, en el momento de acreditar su solvencia, hubiere presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas, debiendo aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias al objeto principal del contrato previa autorización por parte del órgano de contratación siempre que se ajuste a los requisitos contemplados en el art. 107.2 de la LFCP.

19.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de la entidad contratista o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 108 de la LFCP.

Es obligación de la persona o entidad contratista comunicar fehacientemente a la Administración contratante cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la persona o entidad contratista.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la LFCP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la persona o entidad contratista ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Ulzama. A tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.



Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ulzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

Martín Picado
El Alcalde

El Secretario.

[Signature]

21.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego de Condiciones Administrativas y por el Pliego de Cláusulas Técnicas. En lo no previsto en estos documentos será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente Pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el contenido del Pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales prevalecerá el contenido de este Pliego. Asimismo tendrá carácter contractual la oferta de la persona o entidad contratista/adjudicataria y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones, o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona o entidad contratista/adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

La presente contratación es de naturaleza administrativa por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de las disposiciones del presente Pliego y del contrato de obras serán resueltas en primer término por el órgano de contratación (Pleno del Ayuntamiento de Ultzama).

Contra el presente Pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

.- Recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Ultzama, autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o publicación del acto que se recurra.

.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción Contencioso-Administrativa del ámbito de Navarra, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

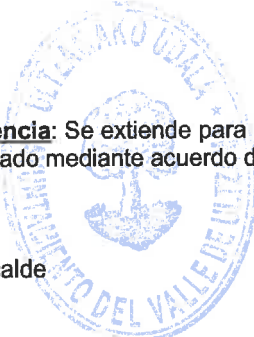
Larraintzar, Valle de Ultzama, a 24 de FEBRERO de 2022.



D. Martín Mª. PICABEA AGUIRRE
Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama

26

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.



El Alcalde

El Secretario.

PARTE II – PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBLIGACIONES DEL SERVICIO.

1.- 1.- Servicio de Conserjería

Las personas que van a prestar el servicio de conserjería deberán contar con el suficiente conocimiento de nivel de euskara (nivel B2 en conocimiento oral), para lo cual deberán aportar los correspondientes certificados y/o títulos acreditativos expedidos por una entidad oficial o la superación de una prueba que determine si el/la aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente.

Este servicio comprenderá como mínimo, las tareas siguientes:

- a).- Guardia y gestión de las llaves de todas las dependencias del Centro Cívico.
- b).- Cesión de su uso a las personas autorizadas por el Ayuntamiento.
- c).- Responsabilizarse del control de la calefacción e iluminación del Centro.
- d).- Dar cuenta al Ayuntamiento de cualquier desperfecto o mal uso del Centro y sus instalaciones, dotaciones, mobiliario, material, etc...

1.- 2.- Servicio de limpieza.

Este servicio comprenderá como mínimo, las tareas siguientes:

- a).- Limpieza de todo el Centro Cívico dos veces por semana.
- b).- Limpieza diaria de baños y zonas comunes.
- c).- Limpieza de cristales una vez al mes.
- d).- Limpieza del mobiliario con la periodicidad conveniente.

Los instrumentos, productos y material de limpieza correrán a cargo de la adjudicataria, salvo lo consumible (papel y jabón) que correrán a cargo del Ayuntamiento.

1.- 3.- Servicio de Bar.

Las personas que van a prestar el servicio de bar deberán contar con el suficiente conocimiento de nivel de euskara (nivel B2 en conocimiento oral), para lo cual deberán aportar los correspondientes certificados y/o títulos acreditativos expedidos por una entidad oficial o la superación de una prueba que determine si el/la aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente.

Existirá una CARTA de precios a disposición del público, en la que vendrán detalladamente expresados la totalidad de los productos ofertados por la adjudicataria.

En lo que respecta a la venta de bebidas alcohólicas y tabaco el Bar deberá cumplir la Legislación y Reglamentación establecida al efecto, e igualmente lo siguiente:

- .- El servicio de Bar deberá estar abierto al público, como mínimo, durante el tiempo y horario en el que se desarrollen actividades en el Centro Cívico, entendiendo que dicho Centro constituye el lugar de reunión y actividades de los jubilados y demás participantes en las diferentes actividades culturales y de otra índole, programadas en cada curso para todo el público en general.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

1.- 4.- Horario de apertura del Centro Cívico y Servicio de Bar.

El horario mínimo, en cualquier caso, será de 09,30 a 12,30 horas y de 15:30 a 20,00 horas, de lunes a viernes, salvo que a la tarde no hubiera actividades. Es decir si hay alguna actividad a la tarde el horario será desde las 15:30 hasta las 20:00 horas. Este horario podrá ser ampliado a voluntad de la adjudicataria.

Al inicio de cada curso se acordará el horario específico de apertura y cierre, cumpliendo siempre con el mínimo aquí expuesto.

Cada vez que haya una modificación puntual del horario se notificará al Ayuntamiento por escrito, colocándose en su caso los correspondientes anuncios.

El Centro Cívico estará abierto durante once (11) meses al año, siendo agosto el mes no activo. Igualmente, el Centro se cerrará por las tardes durante las fechas en las que no haya actividades.

2.- SOBRE LOS BIENES CEDIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.- 1.- Inventario:

En lo que respecta a los servicios de Bar, a la fecha de firma del contrato, se realizará un INVENTARIO de todo el material y enseres que se pone a su disposición por motivo del presente contrato, especificándose así mismo el menaje del Bar y la cocina.

Este documento de Inventario se firmará por ambas partes. Al finalizar el contrato se revisará el Inventario realizado y se comprobará si están todas las cosas y enseres, siendo de cargo de la adjudicataria la reposición de los elementos que falten, salvo que la causa sea su deterioro por el uso normal según el destino propio de las mismas.

2.- 2.- Elementos y reparaciones.

Las reparaciones correspondientes al Centro Cívico y sus elementos correrán a cargo de la Administración contratante.

Las reparaciones correspondientes a los locales y dependencias cedidas en uso (bar, cocina, almacén,...,) y sus elementos se registrarán por las siguientes normas:

- La adjudicataria del servicio de Bar ocupará las dependencias destinadas al mismo con todos los elementos, instalaciones, útiles y enseres que en la actualidad existan en el mismo, según Inventario incorporado al efecto al inicio de la actividad.
- La adjudicataria vendrá obligada a utilizar todos los elementos cedidos en uso para el uso previsto y según su propio destino, conservándolos en perfecto estado, y comprometerse a reponerlos y hacer en los mismos las reparaciones necesarias para los defectos causados por el uso normal, para ser devueltos al finalizar el contrato en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Se excluye la renovación de elementos necesaria por haberse cumplido su vida útil.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ulzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

- Serán por cuenta de la adjudicataria las reparaciones que hubieran de realizarse por daños causados por la misma, o personas que de ella dependan, o por mal uso, omisión o negligencia, corriendo también a su cargo las reparaciones que exija el desgaste por el uso ordinario de las instalaciones y locales cedidos en uso, sus accesorios y de cuanto forme parte o sea anejo a lo cedido en uso.
- Las reparaciones de carácter extraordinario referentes a las instalaciones y locales cedidos en uso serán, no obstante, a cargo de la Administración contratante.
- La adjudicataria se obliga a permitir el acceso a la Administración contratante y/o a las personas y/o profesionales designados por la misma para la inspección y comprobación del estado de las instalaciones y locales cedidos en uso y de sus elementos, así como, en su caso, para la realización de cualquier tipo de obra o reparación que pudiere ser necesario llevar a cabo tanto en dichos locales, así como en el resto del inmueble en el que se ubican.
- La adjudicataria deberá suscribir un seguro que cubra la responsabilidad civil frente a terceros con una garantía por importe de 50.000,0 euros.

2.- 3.- Obras y Modificaciones.

Correrán a cargo de la Administración contratante las obras que sean necesarias para conservar las instalaciones y locales cedidos en uso en las condiciones idóneas para el uso previsto, salvo que la causa de las mismas sea imputable a la adjudicataria. Dicha adjudicataria deberá poner en conocimiento de la Administración contratante, en el plazo más breve posible, las obras que fuera necesario realizar en este sentido.

No podrá la adjudicataria, sin autorización escrita de la Administración contratante, efectuar modificaciones ni obras, sean de la clase que sea, en los elementos que por el presente contrato se cedan en uso, así como tampoco variar el destino de las instalaciones, locales y/o alguna de las dependencias cedidas y destinarlas a fines ajenos a los propios del servicio, incluso las que ejecute a su costa. A la finalización del contrato el resultado de tales obras o mejoras quedarán en beneficio de la Administración contratante sin que venga ésta obligada a entregar cantidad alguna en concepto de indemnización.

3.- OTRAS CUESTIONES.

3.- 1.- Consumos de agua, luz, teléfono y calefacción.

Estos consumos serán a cargo del Ayuntamiento.

La decisión de contar dentro del Bar con una televisión y/o aparato reproductor de sonido (radio, CD, etc,) corresponderá a la adjudicataria. En tal caso los gastos originados sobre los derechos de autores (SGAE) por la instalación de estos elementos correrán enteramente a su cargo.

3.- 2.- Impuestos y Cuotas de la Seguridad Social.

Serán de cuenta exclusiva de la adjudicataria toda clase de impuestos: inherentes a establecimientos de hostelería, contribuciones, altas en Seguridad Social y al concepto del pago. Deberán ser dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y en cualquier otro impuesto que afecte al negocio.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

La Administración contratante estará facultada para solicitar a la adjudicataria la presentación de los oportunos justificantes del cumplimiento de las obligaciones referidas anteriormente.

3.- 3.- Relaciones laborales con el personal que atienda el servicio.

Todo el personal dependiente de la adjudicataria que preste sus servicios en el Bar deberá contar con el Carnet de Manipulación de Alimentos.

Conocimiento de euskera: A las personas que presten servicios de atención al público del Centro se les pedirá que tengan una titulación mínima del nivel B2 oral en euskara, o bien se realizará la correspondiente prueba para acreditar dicha condición.

Todos los derechos y obligaciones que nacieran de la relación laboral que exista en el futuro, entre la adjudicataria y el personal a su servicio que pudiera contratar, tanto en materia salarial, de Seguridad Social,.... afectará única y exclusivamente a la citada adjudicataria, quedando totalmente exenta de cualquier reclamación la Administración contratante.

Larraintzar, Valle de Ultzama, a 24 de FEBRERO de 2022.



D. Martín Mª. PICABEA AGUIRRE

Alcalde del Ayuntamiento de Ultzama



Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.



ANEXO 1

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D. _____, con NIF: _____,
y con domicilio en _____, calle _____
_____, en nombre propio / en representación de (táchese lo que no
proceda) _____, con CIF: _____
_____, y con domicilio en _____, calle _____

Con teléfono _____, y con correo electrónico a efectos de
notificaciones _____.

EXPONE:

Que, enterado/a del anuncio de licitación existente en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra PLENA para la contratación de los "SERVICIOS DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y SERVICIO DE BAR DEL CENTRO CÍVICO DE ULTZAMA LARRAINTZARKO-BENTA, 2022-2026" y conociendo el Pliego y demás documentación reguladora que rige dicha contratación se compromete a su realización con sujeción estricta a los indicados documentos, y adjunta los tres archivos/sobres electrónicos anexos, conteniendo respectivamente:

1.- Archivo/sobre electrónico «A»: Documentación sobre la personalidad de la persona o entidad licitadora y acreditativa de la capacidad y solvencia.

2.- Archivo/sobre electrónico «B»: Documentación relativa a los criterios NO cuantificables mediante fórmulas.

3.- Archivo/sobre electrónico «C»: Documentación relativa a criterios SÍ cuantificables mediante fórmulas.

Por todo ello, **SOLICITA tomar parte y ser admitida en el referido procedimiento de contratación.**

En Larraintzar, Valle de Ultzama, a _____ de _____ de 2022.

Firma.
Nombre.

AL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con NIF: _____,
y con domicilio en _____, calle _____
_____, en nombre propio / en representación de _____ (táchese lo que no
proceda) _____, con CIF: _____
_____, y con domicilio en _____, calle _____

Con teléfono _____, y con correo electrónico a efectos de
notificaciones _____.

EXPONE:

Que, enterado/a del contenido de los Pliegos de condiciones y cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen la licitación para la contratación de los "SERVICIOS DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y SERVICIO DE BAR DEL CENTRO CÍVICO DE ULTZAMA LARRAINTZARKO-BENTA, 2022-2026" y asumiendo todas las condiciones de los mismos, SUSCRIBE LA PRESENTE **DECLARACIÓN RESPONSABLE** MANIFESTANDO LO SIGUIENTE:

- a).- Que reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar para realizar la presente contratación y, en su caso, que la persona firmante ostenta la debida representación.
- b).- Que reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para la realización de la presente contratación.
- c).- Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- d).- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.


El Alcalde


El Secretario.

- e).- Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Ultzama ni con sus organismos autónomos y autoriza a la comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Ultzama.
- f).- Que reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- g).- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Navarra de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Por lo expuesto, SOLICITA: que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y ser admitido a la licitación.

33

En Larraintzar, Valle de Ultzama, a de de 2022.

Firma.

Nombre.

AL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.



ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con NIF: _____,
y con domicilio en _____, calle _____
_____, en nombre propio / en representación de _____ (táchese lo que no
proceda) _____, con CIF: _____
_____, y con domicilio en _____, calle _____

Con teléfono _____, y con correo electrónico a efectos de
notificaciones _____, por medio de la presente **EXPONE:**

Que, enterado/a del contenido de los Pliegos de condiciones y cláusulas Administrativas y Técnicas que rigen la licitación para la contratación de los "SERVICIOS DE CONSERJERÍA, LIMPIEZA Y SERVICIO DE BAR DEL CENTRO CÍVICO DE ULTZAMA LARRAINTZARKO-BENTA, 2022-2026" y asumiendo todas las condiciones de los mismos, en lo que se refiere al archivo/sobre electrónico «C» -Documentación relativa a criterios SÍ cuantificables mediante fórmulas- presenta la siguiente,

34

1.- OFERTA ECONÓMICA:

Oferta como **PRECIO**, para la adjudicación del referido CONTRATO la cantidad de:
_____ **euros/anuales, IVA excluido.**

2.- DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Se adjunta a la presente declaración jurada la documentación justificativa siguiente:

3.- OFERTA SOBRE CRITERIOS SOCIALES:

1.- Plan de Formación:	SI/NO	Número de horas:
2.- Compromiso de presentar un Plan o Procmt. de actuación y prevención del acoso sexual	SI/NO	

Firma.
Nombre.

En Larraintzar, Valle de Ultzama, a _____ de _____ de 2022.

AL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones, que consta de 34 caras, fue aprobado mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ultzama de fecha de 24 de FEBRERO de 2022. Doy fe.

El Alcalde

El Secretario.

